



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“MODIFICAN LITERAL I) DEL ARTICULO 74° DEL REGLAMENTO MARCO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”.

## RESOLUCIÓN N° 429-CU-2017-UAC.

Cusco, 28 de setiembre de 2017.

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

#### VISTO:

El Oficio N° 608-2017/VRAC-UAC de fecha 25 de setiembre de 2017 y anexos cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC de fecha 24 de noviembre de 2016 se resuelve aprobar el Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, por Resolución N° 681-CU-2016-UAC el Consejo Universitario resuelve rectificar algunos artículos del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, dentro de los que se encuentra el artículo 74°.

Que, mediante Resolución N° 116-CU-2017-UAC se resuelve modificar el literal j) del artículo 74° del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco entre otros.

Que, mediante Resolución N° 351-CU-2017-UAC se resuelve Incorporar el requisito de “Formato de Autorización de Depósito de Tesis en el Repositorio Institucional de la UAC” en el artículo 74° del Reglamento Marco Para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, a través del documento del Visto la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, eleva al Honorable Consejo Universitario el pedido de modificación del literal I) del artículo 74° (modificado mediante Resolución N° 681-CU-2016-UAC, Resolución N° 116-CU-2017-UAC y Resolución N° 351-CU-2017-UAC) del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, petición que formula en razón de las observaciones realizadas por la SUNEDU.

Que, el Honorable Consejo Universitario después de evaluar lo expuesto por la señora Vicerrectora Académica ha acordado modificar el literal I) del artículo 74° del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC.

Que, el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 27 de setiembre de 2017 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

## **SE RESUELVE:**

### **PRIMERO.-**

**MODIFICAR** el literal l) del artículo 74° del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC, quedando subsistentes en todos sus demás extremos el citado acto administrativo y cuya redacción es como sigue a continuación:

**Art. 74°** (...)

l) Constancia de llenado de la encuesta de Estudio Socioeconómico de Fin de Carrera-ESFICA, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad a través de la Unidad de Estadística.

(...)

### **SEGUNDO.-**

**ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----



EMB/SG/kibm  
DISTRIBUCIÓN:  
- VRAC/VRAD/VRIN  
- Dptos. Acad.  
- Decanos (OS)  
- Dir. de Adms.  
- Dir. de Planificación  
- Serv. Acad.  
- Centro de Idiomas.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
  
Dr. Emerencio Mendoza Utrilla  
RECTOR